

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

<b>1. ÁREA USUARIA:</b>	PROGRAMA PRESUPUESTAL MATERNO NEONATAL
<b>2. META PRESUPUESTARIA:</b>	006-007-009-012
<b>3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Contratación de servicio de terceros (obstetra) para el Monitoreo y Seguimiento Integral en Salud Materno Neonatal dirigido a Gestantes, Puérperas, Mujeres en Edad Fértil y Adolescentes, Redess Lampa.
<b>4. FINALIDAD PÚBLICA:</b>	La contratación de personal profesional Obstetra tiene como finalidad pública fortalecer la atención integral en el Programa Presupuestal Materno Neonatal, mediante el monitoreo, seguimiento y atención oportuna de gestantes, puérperas, mujeres en edad fértil y adolescentes, contribuyendo a la prevención de complicaciones obstétricas y neonatales, así como a la reducción de la morbimortalidad materna y neonatal; Asimismo, permitirá garantizar la continuidad del cuidado materno, la vigilancia del embarazo, parto y puerperio, la promoción de la salud sexual y reproductiva, la detección precoz de riesgos obstétricos y la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud, en concordancia con las políticas sanitarias del Ministerio de Salud orientadas a la protección de la madre, el recién nacido y la población adolescente.
<b>5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:</b>	Contratar los servicios de <b>un(a) profesional Obstetra</b> para fortalecer la atención integral del Programa Presupuestal Materno Neonatal, mediante el monitoreo, seguimiento y atención oportuna de gestantes, puérperas, mujeres en edad fértil y adolescentes, garantizando la continuidad del cuidado, la detección precoz de riesgos obstétricos y la prevención de complicaciones maternas y neonatales, contribuyendo a la reducción de la morbimortalidad materna y perinatal en el ámbito del establecimiento de salud. de la Redess Lampa.
<b>6. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:</b>	
<b>6.1 Para la ejecución del servicio, se obtendrán los siguientes productos y/o entregable:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar monitoreo permanente y seguimiento nominal de gestantes para la detección precoz de factores de riesgo obstétrico y neonatal; según norma técnica en el ámbito de Redess Lampa.</li> <li>2. Efectuar Seguimiento y monitoreo en control prenatal reenforcado y cumplimiento de controles pre natales identificación oportuna de signos de alarma y referencia inmediata de casos de riesgo; según norma técnica vigente en el ámbito de la Redess Lampa.</li> <li>3. Seguimiento y monitoreo en post parto y control de puérperas para prevenir complicaciones maternas y neonatales; según norma técnica vigente en el ámbito de la Redess Lampa.</li> <li>4. Seguimiento y monitoreo en gestantes, puérperas, y adolescentes dosaje de hemoglobina según norma técnica vigente en el ámbito de la Redess Lampa</li> </ol>	





5. Seguimiento y monitoreo Fortalecer el registro, vigilancia y seguimiento mediante sistemas informáticos institucionales.
6. Participación en campañas, estrategias sanitarias y actividades preventivo-promocionales.
7. Capacitación y/o fortalecimiento al personal asistencial de los IPRESS del primer nivel de atención de la Red de Salud Lampa
8. Otras actividades encomendadas ( adolescente, joven, adulto) por la Coordinación de MATERNO NEONATAL.

**7. ENTREGABLES/PRODUCTOS****7.1 El servicio a realizar comprenderá los siguientes entregables:**

Entregable	Contenido
<b>Primer entregable</b>	Informe que contenga el desarrollo de los productos conforme a lo señalado en el numeral 6.1, adjuntando la evidencia del cumplimiento de las actividades solicitadas.
<b>Segundo entregable</b>	Informe que contenga el desarrollo de los productos conforme a lo señalado en el numeral 6.1, adjuntando la evidencia del cumplimiento de las actividades solicitadas.
<b>Tercer entregable</b>	Informe que contenga el desarrollo de los productos conforme a lo señalado en el numeral 6.1, adjuntando la evidencia del cumplimiento de las actividades solicitadas.

El producto será presentado formalmente a través de una comunicación oficial y una versión física del documento. Este se dirigirá al director y/o administrador correspondiente, con el visto bueno de la usuaria.

**8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR (PERFIL):****8.1 Para brindar el servicio, se requiere la contratación de una persona natural, con las siguientes características:**

- a. FORMACION ACADEMICA, GRADO ACADEMICO Y/O NIVEL DE ESTUDIO**  
 Título de Licenciado(a) en OBSTETRICIA  
 Constancia de Habilitación Profesional  
 Resolución de Termino de SERUMS  
 Conocimiento de Manejo de Microft Windows (computación básica y ofimática actualizada)
- b. EXPERIENCIA LABORAL**  
 Con experiencia de 2 años de trabajo en SEDES administrativas de salud y/o IPRESS del sector Publico.  
 Experiencia en actividades de control: Monitoreo, Supervisión, seguimiento y Evaluación
- c. CURSOS Y/O ESTUDIOS Y AFINES**  
 MATERNO NEONATAL  
 Alto riesgo obstétrico, gestante renfocada, anemia, planificación famaliar entre otros.
- d. OTROS REQUISITOS:**  
 Disponibilidad Inmediata  
 Trabajo a Presión  
 Sin vínculo laboral en otra entidad  
 No tener antecedentes negativos en el trabajo  
 Constancia de RNP (Registro Nacional de Proveedores)

**Nota:** La experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su conformidad, (ii) constancias o certificados de trabajo, (iii) orden de servicio y su respectiva conformidad, (iv) constancia de prestación de servicio o (v) resoluciones de designación de inicio y fin.

- No tener impedimento para ser contratado por Entidades del Estado.
- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).





- Contar con RUC en estado Activo y Habido.

**9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**9.1 Plazo** El servicio será prestado dentro de los siguientes plazos:

Entregable	Contenido
Primer entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. De los 17 IPRESS monitoreadas
Segundo entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. De los 17 IPRESS monitoreadas
Tercer entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. De los 17 IPRESS monitoreadas

El locador de servicio deberá entregar un informe al termino de sus actividades (mensualizado)

**9.2 Lugar de ejecución del servicio**

Para el desarrollo de las actividades, la Entidad, a través del área usuaria, brindará las facilidades para la adecuada prestación del servicio, pudiendo el contratista acceder a recabar la información o sostener las reuniones que sean necesarias en las instalaciones de la Unidad de Logística de la Redess lampa o en su defecto vía virtual. Asimismo, el servicio será desarrollado en las instalaciones del proveedor; sin perjuicio de lo cual, a solicitud del área usuaria, el postor podrá ser convocado a la Unidad de Logística, sito en Antonio Barrionuevo N° 323, previa comunicación electrónica cursada con una antelación no menor a 24 horas.

**10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

El pago se realizará en cinco (03) armadas, luego de la recepción del producto y de la documentación correspondiente, previa conformidad.

Entregable	Porcentaje de Pagos
Primer entregable	33%
Segundo entregable	33%
Tercer entregable	34%

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, de conformidad con el artículo 67.3° de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069.

**11. PENALIDADES**

Si el contratista no cumple con el mantenimiento dentro del plazo estipulado en los términos de referencia, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x Monto

F x Plazo en días





Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de Redess Lampa no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

#### **12. CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad será emitida por el Área Usuaria, quién verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia según el Artículo 144º del RLGCP, en la cual indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable

#### **13. GARANTIA**

NO APLICA

#### **14. CONFIDENCIALIDAD.**

El proveedor se compromete a mantener reserva, quedando prohibido revelar información a terceros, sin previa autorización escrita de la Redess Lampa. Dicha prohibición comprende a toda información que le sea administrada y/o sea obtenida antes, durante y luego de la ejecución de la contratación. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, planos, documentos y demás compilados recibidos por el proveedor.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el proveedor para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la Redess Lampa.

#### **15. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO**

En el marco de lo establecido en el Artículo 8º de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **16. ANTICORRUPCIÓN**

El proveedor declara que no ha ofrecido ni efectuado ningún pago, beneficio o incentivo ilegal relacionado con el contrato, ya sea directa o indirectamente, ni por medio de sus socios, representantes o funcionarios.

Se compromete a actuar con honestidad, integridad y legalidad durante toda la ejecución del contrato, absteniéndose de cualquier acto de corrupción o conducta ilícita.





PERU

GOBIERNO  
REGIONAL  
PUNO

DIRESA  
PUNO

REDES LAMPA  
DR. ANTONIO BARRIONUEVO  
N° 123

ESTRATEGIA  
SALUD SEXUAL  
REPRODUCTIVA

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Asimismo, se obliga a comunicar de forma oportuna a las autoridades competentes cualquier acto ilegal del que tenga conocimiento. Además, deberá cumplir con la Política Antisoborno de la entidad y comportarse de forma ética y conforme a los valores institucionales.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá ser sancionado según la normativa vigente.



**FIRMA DE AREA USUARIA**

*[Handwritten signature]*  
COPIA  
BOYERITA  
COP: 30668